



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO 2021 - 2022



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Informe Anual de Desempeño

2021 – 2022

**Comisión Nacional de Mejora
Regulatoria**

Noviembre 2021 – Octubre 2022



Informe Anual de Desempeño 2021-2022

ISBN: Pendiente

Colección: Informes CONAMER

ISBN: Pendiente

Primera edición: noviembre 2022.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la CONAMER.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, col. San Jerónimo Aculco

Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10400

Ciudad de México, México

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>



CONAMER_MX



Índice

| | | |
|-------------|--|----|
| 1 | Presentación | 7 |
| 2 | Marco Legal | 11 |
| 3 | Fundamento Legal | 17 |
| 4 | Introducción | 20 |
| 5 | Sistema Nacional de Mejora Regulatoria | 25 |
| 5.1. | Políticas | 26 |
| 5.1.1. | Constituciones Políticas de los Entidades Federativas | 27 |
| 5.1.2. | Leyes Estatales de Mejora Regulatoria | 28 |
| 5.2. | Instituciones | 30 |
| 5.2.1. | Consejo Nacional de Mejora Regulatoria | 31 |
| 5.2.2. | Comisión Nacional de Mejora Regulatoria | 36 |
| 5.2.2.1. | Administración Interna | 36 |
| 5.2.2.2. | Capacitación y Asesorías Técnicas | 51 |
| 5.2.2.3. | Acuerdos y Convenios | 52 |
| 5.2.3. | Sistemas de Mejora Regulatoria de la Entidades Federativas | 54 |
| 5.2.3.1. | Consejos Estatales de Mejora Regulatoria | 54 |
| 5.3. | Herramientas del Sistema Nacional | 56 |
| 5.3.1. | Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios | 56 |
| 5.3.1.1. | Registro Nacional de Regulaciones | 58 |
| 5.3.1.2. | Registro Federal de Trámites y Servicios | 60 |
| 5.3.1.3. | Registro Nacional de Visitas Domiciliarias | 65 |

| | |
|--|----|
| 5.3.2. Análisis de Impacto Regulatorio | 67 |
| 5.3.2.1. Propuestas y Análisis con Costos de Cumplimiento | 69 |
| 5.3.2.2. Propuestas y Análisis por Naturaleza Jurídica | 70 |
| 5.3.2.3. Propuestas y Análisis por Institución | 72 |
| 5.3.2.4. Reglas de Operación de Programas | 73 |
| 5.3.2.5. Consultas Publicas | 74 |
| 5.3.2.6. Propuestas y Análisis de Casos Relevantes | 75 |
| 5.3.3. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria | 77 |
| 5.3.3.1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas | 77 |
| 5.3.3.2. Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas | 78 |
| 5.3.3.3. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas | 80 |
| 5.3.3.4. Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada | 80 |
| 5.3.3.5. Programa del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa | 81 |
| 5.3.3.6. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles | 83 |
| 5.3.3.7. Programa de Reforma a Sectores | 85 |
| 5.3.4. Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria. | 86 |
| | |
| 6 Fomento a la Confianza Ciudadana | 91 |
| 6.1. Padrón de Confianza Ciudadana | 91 |
| 7 Acrónimos y siglas | 97 |

Presentación

01



CONJAMMER

1. Presentación

La pobreza y la desigualdad social son producto de las políticas públicas implementadas hace cuatro décadas, en donde la rectoría de la economía se dejó al libre mercado, con lo cual, las empresas del Estado se privatizaron, y la inversión pública fue desplazada por inversión privada nacional y extranjera, y se generó una corrupción sin precedente en todos los niveles de gobierno.

Cabe señalar que durante este periodo México tuvo un crecimiento promedio del orden de 2% anual, lo que resulta insuficiente para el bienestar y desarrollo integral de la sociedad, si consideramos el crecimiento demográfico. El poder adquisitivo del salario se redujo de manera sustancial, como resultado de las políticas económicas y en particular de la política monetaria.

Lo anterior, nos invita a reflexionar sobre el gran reto que representa el fortalecimiento del desarrollo económico interno, la creación de nuevas empresas de capital nacional y de empleos formales, así como, para la formalización de los empleos y empresas existentes. Para responder a estos desafíos, el primer párrafo del artículo 25 de la Carta Magna, establece las bases para esta transformación:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”.

Bajo este precepto constitucional, el Gobierno de México asume la rectoría del desarrollo nacional y orienta sus esfuerzos a la integración y del esfuerzo de todos los sectores económicos y sociales, para construir un Estado guiado por el humanismo mexicano, que no solo se propone el crecimiento económico, sino una mejor distribución del gasto público, el ingreso y la riqueza, en beneficio de todos los mexicanos.



Los diversos sectores de la economía hoy demandan mayores facilidades para aperturar negocios y emprender actividades económicas que les permitan desarrollarse y mejorar sus condiciones de vida, por ello, se busca facilitar y garantizar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de los derechos, información y beneficios que la Mejora Regulatoria promueve. Actualmente las herramientas tecnológicas y el Gobierno Digital, permiten una mayor interacción entre los sujetos obligados de la administración pública, en todos los órdenes de gobierno con la ciudadanía, lo cual facilita la coordinación de estrategias para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, para beneficio de la sociedad, las empresas y las propias instituciones públicas.

En la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) reiteramos nuestro compromiso de implementar y coordinar las políticas de Mejora Regulatoria que fortalezcan la rectoría del Estado del desarrollo nacional, para contribuir a una más justa creación y distribución de la riqueza y el ingreso, que haga posible el ejercicio pleno de los derechos humanos, el bienestar y la soberanía nacional.

En este sentido la CONAMER emite el Informe Anual de Desempeño 2021 - 2022, el cual hace énfasis en el desempeño de sus funciones y las actividades de las instituciones participantes en el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, así como los resultados de la política de mejora regulatoria en México.

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria



Marco legal

02



CONJAMMER

2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Programa Sectorial de Economía 2020 – 2024.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de

carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo que modifica los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo por el que se delegan las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema de Gestión de la Calidad de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio *ex post*.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, por el que se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019.

- Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019.
- Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
- Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).
- Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
- Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
- Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.
- Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Manual de Organización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 2011.
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2021.
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Protocolo y Procedimiento para la atención a denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2020.

- Programa Anual del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2020.
- Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la CONAMER 2020.
- Criterio por el que el Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria interpreta para efectos administrativos el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria Normativa Consejo Nacional.



Fundamento legal

03



CONJAMMER

3. Fundamento Legal

El Comisionado Nacional de la CONAMER, elabora, expide, publica y presenta ante el H. Congreso de la Unión y al Consejo Nacional, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional, un informe anual sobre los resultados, avances, actividades y el estado que guardan los siguientes asuntos:

- I. Desempeño de las funciones de la CONAMER como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (SE), los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria, así como los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria alcanzados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones II y IX; y 25, fracciones XI y XVI de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR). Artículo 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en concordancia con el Décimo Transitorio de la LGMR;
- II. Actividades del Consejo Nacional, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la LGMR y con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- III. Avance en el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Estrategia Nacional), en cumplimiento a su Objetivo 3, Meta 3.3, Líneas de Acción 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3; Objetivo 4, Meta 4.2, Líneas de Acción 4.2.1 y 4.2.2, y
- IV. Avances y cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC), obedeciendo el artículo 11, fracción VIII.

Introducción

04



CONJAMMER

4. Introducción

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria como Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, presenta este informe, que da muestra de las acciones realizadas en torno a las atribuciones conferidas por la normatividad en materia de mejora regulatoria.

En el artículo 25 Constitucional se establece la obligación de todos los órdenes de gobierno, de implementar una Política de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, como un instrumento para garantizar la rectoría del Estado del desarrollo nacional de manera integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía nacional y permita una más justa distribución del ingreso y la riqueza, con la participación de los sectores social y privado. Así mismo, las autoridades federales, locales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites y servicios, así como para mejorar sus regulaciones.

Por ello la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha diseñado e implementado una serie de políticas y herramientas, que pone a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, entidades federativas, municipios, alcaldías e instituciones públicas con el fin de facilitar mecanismos de coordinación y participación con todos los sujetos obligados, para cumplir con los preceptos constitucionales, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional, las normas, principios, lineamientos y todo el marco jurídico competente, en materia de mejora regulatoria.

De igual manera, considerando los principios “Al margen de la Ley, nada; por encima de la ley, nadie”, “Economía para el bienestar” y “El mercado no sustituye al Estado”, así como el “eje 3. Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en atención al objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Economía 2020-2024 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”, esta Comisión fomenta una política de mejora regulatoria integral, sustentable, democrática y soberana de alcance nacional, que dé paso al fortalecimiento del mercado interno y que coloque a la ciudadanía como eje del actuar gubernamental.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la CPEUM, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 20 fracción II, 24 fracción IX, 25 fracción XVI de LGMR, artículo 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, artículo 11 fracción VIII de la LFCC, la CONAMER emite el presente IAD 2021 - 2022, el cual da cuenta de las acciones implementadas conforme a lo establecido en el mandato del artículo 25 Constitucional, así como, del acompañamiento y fortalecimiento a los Sujetos Obligados en la implementación de las herramientas contempladas en la materia.

La CONAMER, a través del Sistema Nacional, participa en los mecanismos de coordinación entre los órganos de mejora regulatoria de todos los órdenes de gobierno y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de la LGMR, a través de la Estrategia Nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional de mejora regulatoria.

El Sistema Nacional, cuenta con un andamiaje jurídico, institucional y administrativo bajo el cual se conduce la política nacional de mejora regulatoria. Por ello este Informe Anual de Desempeño 2021 – 2022, contempla los avances obtenidos durante el periodo en sus tres pilares: políticas, instituciones y herramientas:

El primer apartado del pilar denominado “Políticas” muestra el avance de las entidades federativas en la articulación de sus normas con la Política de Mejora Regulatoria Nacional, y que han elevado a rango constitucional y promulgado sus leyes en la materia, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la LGMR.

En el segundo apartado del pilar “Instituciones” describe los trabajos y avances en la promoción de la Política de Mejora Regulatoria en el país, realizado por las instituciones integrantes del Sistema Nacional: se dan a conocer las actividades realizadas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y sus Grupos Especializados de Trabajo, las acciones de CONAMER para fortalecer a los Sujetos Obligados de la APF, entidades federativas y municipios, los Sistemas y Consejos Estatales, así como el cumplimiento de los indicadores de resultados

El tercer apartado corresponde al pilar de “Herramientas”, el cual da cuenta de



los avances en la implementación de los instrumentos, acciones, procedimientos, programas y políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios e inspecciones. Estos avances se reflejan en los siguientes instrumentos: Incorporación de los Sujetos Obligados de la APF y Entidades Federativas y Municipios al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; el Registro Nacional de Regulaciones, el Registro Federal de Trámites y Servicios y el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias.

En este pilar se presentan los resultados obtenidos de los Análisis de Impacto Regulatoria realizados a los proyectos presentados por la APF, los cuales permiten analizar los impactos de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales.

Así también se presenta el avance en las certificaciones a Sujetos Obligados a nivel subnacional, mediante los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria (SARE, PROSARE, VECS, PROREFORMA, MEJORA, JOM y SIMPLIFICA) y el resultado de encuestas y evaluaciones en la materia.

El Siguiete apartado “Confianza Ciudadana” presenta las acciones de “Fomento a la Confianza Ciudadana”, a través de la aplicación de la Ley Federal de Confianza Ciudadana, y se exponen los avances y resultados del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana.

Con estas acciones, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria refrenda el compromiso para impulsar de manera conjunta con el gobierno federal, las entidades federativas, los municipios, los diversos sujetos obligados y con los sectores privado y social, un proyecto nacional en materia de mejora regulatoria, que fortalezca el mercado nacional como palanca del desarrollo en México.

Finalmente, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, la CONAMER presenta ante el H. Congreso de la Unión el presente informe de avances correspondiente al periodo que va del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.



Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

05



CONJAMMER

5. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (Sistema Nacional) tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, a través de las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y del artículo 9 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR).

El Sistema Nacional está integrado por:

- El Consejo Nacional;
- La Estrategia Nacional;
- La Comisión Nacional;
- Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
- Los Sujetos Obligados y,
- El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.



De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Nacional, el Sistema Nacional se compone de tres pilares: *Políticas, Instituciones y Herramientas*. Las políticas en materia de mejora regulatoria son normas a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, las instituciones son las encargadas de promover dichas políticas, así como las herramientas del Sistema Nacional para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

5.1. Políticas

La fracción IX del artículo 22 de la LGMR señala que la Estrategia Nacional comprenderá las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria en todos los sectores y regiones del país, de igual manera el subapartado 4.1 de esta misma Estrategia señala que las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas con las cuales deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

Ilustración 1. Políticas de Mejora Regulatoria



Fuente: CONAMER, 2022.

Son por lo tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los acuerdos internacionales, la Ley General de Mejora Regulatoria, las Constituciones Políticas de las entidades federativas, la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria, las directrices, bases, instrumentos y mecanismos emitidos por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y cualquier regulación que expidan las autoridades de mejora regulatoria o cualquier sujeto obligado en materia de mejora regulatoria, parte de las políticas que se deberán atender en materia de mejora regulatoria.

5.1.1. Constituciones Políticas de los Entidades Federativas

La CPEUM establece en su artículo 25, décimo párrafo, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia. Ante tal mandato, al 31 de octubre de 2022 la CONAMER informa que existen 22 entidades federativas que salvaguardan la política de mejora regulatoria en sus respectivas constituciones locales.

Siendo estas: Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Colima, Michoacán, Estado de México, Morelos, Guerrero, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro, Nuevo León, Tamaulipas, Ciudad de México, Chiapas, Quintana Roo.



Ilustración 2. Estados que contemplan en la Constitución local, la Política de Mejora Regulatoria



Fuente: CONAMER, 2022

La CONAMER promueve la política de mejora regulatoria respetando el sistema federal mexicano y velando por el desarrollo nacional.

5.1.2. Leyes Estatales de Mejora Regulatoria

Para dar cumplimiento al artículo quinto transitorio de la LGMR que obliga a las entidades federativas a adecuar sus Leyes al contenido de la Ley General y en atención al objetivo 1 “Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria”, las metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia Nacional, la CONAMER ha impulsado la aprobación de 30 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria armonizadas con la LGMR.

De esta manera, sólo las leyes de Baja California Norte y Tamaulipas se encuentran en proceso. En el caso de la primera se encuentra en el Congreso Estatal para su aprobación y en el de la segunda se encuentra en revisión por parte de la Consejería Jurídica de la entidad.

Ilustración 3. Publicación de Leyes Estatales de Mejora Regulatoria



Fuente: CONAMER, 2022.

La coordinación interinstitucional es fundamental para lograr que en todo el país se logren políticas nacionales de simplificación de trámites y servicios, así como de mejora en las regulaciones.



5.2. Instituciones

Las instituciones que integran el Sistema Nacional son los órganos e instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país, las cuales se integran por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo Nacional), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), los Sujetos Obligados (SO), los Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas (Sistemas Estatales) y el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (Observatorio Nacional).

Ilustración 4. Instituciones del Sistema Nacional



Fuente: CONAMER, 2022.

Para el caso de los sujetos obligados se entiende lo estipulado dentro del Artículo 3 fracciones XIX y XX de la LGMR, siendo la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales, así como los poderes legislativos, judiciales y los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los

organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales, lo anterior para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de la LGMR.¹

5.2.1. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

Se conforma por 13 integrantes que cuentan con voz y voto, y es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria de conformidad con lo establecido en la CPEUM, en su artículo 25, párrafos primero, sexto, noveno y décimo; y en concordancia y cumplimiento con los artículos 14 y 17 de la LGMR y el 4 del Reglamento Interior del Consejo Nacional.

Ilustración 5. Integrantes del Consejo



Fuente: CONAMER, 2022.

¹ Diario Oficial de la Federación. 2021. Ley General de Mejora Regulatoria. 20 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

De esta manera, el Consejo Nacional se integra por el o la titular de la Secretaría de Economía (SE) quien preside; titular de la Secretaría de Gobernación; titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP); titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Representante de la Presidencia de la República; Presidente del Observatorio Nacional; cinco Gobernadoras y/o Gobernadores como presidentes de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria que representan a los 32 Estados del país y titular de la CONAMER (quien funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional).

Durante las sesiones del Consejo Nacional participan con voz, pero sin voto, las personas invitadas permanentes y especiales de los sectores privado, social y académico, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la LGMR, así como por los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior del Consejo Nacional.

El apartado 4.2 de la Estrategia Nacional contempla la existencia de este Consejo Nacional como máximo órgano de deliberación en materia de mejora regulatoria en todos los órdenes de gobierno, al tiempo que con su trabajo se da cumplimiento al Objetivo 3. de la Estrategia Nacional “Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la política de mejora regulatoria a nivel nacional”.

El Consejo se reúne al menos dos veces al año. En la sesión ordinaria quinta y sexta del Consejo Nacional realizadas el 26 de noviembre de 2021, mediante videoconferencia, se contó con la participación de 12 de sus 13 integrantes.

Actividad del Consejo Nacional

Durante el desahogo de las sesiones, se aprobaron y presentaron los siguientes asuntos relevantes:

- Presentación del Plan de Trabajo 2022 de la CONAMER, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo décimo del artículo 25 de la CPEUM, a través de ejes orientados a: ampliar el alcance cuantitativo y cualitativo de lo establecido en la LGMR, por medio de capacitación; y fortalecer la coordinación entre los órdenes de gobierno de la política regulatoria con la política fiscal y laboral, a través de la digitalización de trámites y servicios a nivel federal incluidos los Poderes Judicial y Ejecutivo,

con mecanismos de colaboración con la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y a través de la economía social, con el diseño e implementación de estrategias de mejora regulatoria para la creación, capacitación, desarrollo y operación de los organismos del sector social, así como fomentar la creación de nuevas entidades económicas, a través de la apertura rápida y su inscripción en el régimen tributario correspondiente.

- Toma de protesta de las presidencias de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria de los grupos Noroeste, Noreste, Occidente, Centro y Sureste. Se tomó protesta a las presidencias de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria, las cuales quedaron como a continuación se señala:
 - Por el Grupo Noroeste: la Gobernadora del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en representación de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora;
 - Por el Grupo Noreste: el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, Lic. Ricardo Gallardo Cardona, en representación de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas;
 - Por el Grupo Occidente: el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en representación de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit;
 - Por el Grupo Centro: el Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, en representación de las entidades federativas de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, y
 - Por el Grupo Sureste: la Gobernadora del Estado de Campeche, Mtra. Layda Sansores San Román, en representación de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán;

- Cancelación de dos grupos de trabajo: El grupo de trabajo especializado para los temas relacionados con el Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana y el grupo de trabajo especializado del Expediente para Trámites y Servicios;
- Toma de conocimiento del Informe Anual de Desempeño de la CONAMER 2020-2021: presentado y aprobado en cumplimiento a lo dispuesto en la LGMR, la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- Presentación de las actividades realizadas con el poder judicial, el Observatorio Nacional y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- Presentación del informe de los indicadores de Corrupción contenidos en la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto en Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Actividades del Grupo de Trabajo Especializado del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. El 7 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la reunión preparatoria para la instalación de este grupo de trabajo, donde se presentó el programa de desarrollo y avances en la implementación del Corredor Interoceánico del Istmo (CIIT), así como el programa de trabajo del grupo para 2022, con el objetivo de apoyar las labores del Corredor Interoceánico mediante la coordinación interinstitucional para la mejora regulatoria.

Al respecto, se informa que al 31 de octubre se realizó un total de 16 sesiones de trabajo, las cuales correspondieron a asesorías técnicas, planeación de trabajo con los estados de Oaxaca y Veracruz, así como con los municipios que conforman el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Se capacitó a personas funcionarias de 79 municipios, en materia de mejora Regulatoria. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo con el CIIT, la CEDN, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, la Comisión Federal de Electricidad, entre otras dependencias de la AFP. Así como dos Reuniones Preparatorias para la Instalación del Grupo de

Trabajo Especializado (GTE-CIIT), en las que se discutieron y crearon las Reglas de Operación y Funcionamiento del Grupo.

La propuesta de reglas de operación y funcionamiento del Grupo de Trabajo Especializado del Corredor Interoceánico, se integró conforme a lo previsto en el artículo 25 constitucional, el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria en sus artículos 38, 39 y 40; considerando los fines y objetivos contemplados en el decreto de creación del Corredor Interoceánico y el Programa Regional para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec. El proyecto del grupo de trabajo especializado del CIIT concluyó el 31 de octubre por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y será la Secretaría de Economía la que dé seguimiento al Programa de Desarrollo y Avances en la Implementación del Corredor del Istmo.



5.2.2. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

La CONAMER como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, promueve la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos.

Lo anterior, en estricto apego a lo establecido por el artículo 25 de la CPEUM, párrafos primero, sexto, noveno y décimo, así como a la LGMR. Contribuyendo al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su punto III denominado “Economía”, permitiendo impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; y por supuesto atendiendo al Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020 – 2024 con participación en los cuatro objetivos Prioritarios.



- Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos,
- Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria,
- Promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva, y
- Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CONAMER cuenta con los siguientes recursos ejercidos conforme a las políticas de austeridad y la responsabilidad hacendaria.

5.2.2.1. Administración Interna

En estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y su Reglamento; con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros emitidos por la SFP, así como con la Ley Federal de Austeridad

Republicana (LFAR), la CONAMER cumple con los procesos de carácter general para orientar las actividades conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones, a fin de coordinar las actividades en los procesos de programación y presupuestación, administración, ejercicio y control del gasto público, y rendición de cuentas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Por lo tanto, en el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto ejercido por la CONAMER fue de 56.8 Millones de Pesos (MdP), cifra inferior en 7.5% con respecto al presupuesto asignado.

Tabla 1. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP)

| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 51.7 | 54.4 | 54.4 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.4 | 0.1 | 0.1 |
| 3000 | Servicios generales | 9.2 | 2.3 | 2.3 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 61.4 | 56.8 | 56.8 |

Fuente: CONAMER, 2022.

Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en el Capítulo 1000 “Servicios personales”, porque se incrementó un 5.2% derivado de las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cubrir:

- La actualización del tabulador de sueldos y salarios, así como prestaciones al personal operativo de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en el oficio 307-A-1327, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal,

- La actualización del monto de la despensa de los servidores públicos de mando de la CONAMER, de conformidad con el oficio 307-A-1405 de la misma Unidad, y
- El pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, ambos correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, mediante Decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de noviembre de 2021 y el oficio 307-A.-2265.

Ejercicio del Gasto de Operación

En relación con el capítulo 2000 “materiales y suministros” y el capítulo 3000 “Servicios Generales” el gasto de operación disminuyó 75.2% respecto al presupuesto aprobado en atención a la LFAR, como parte de las medidas de disciplina presupuestaria que permitieron cubrir las medidas de fin de año, en materia de Servicios Personales.

Ilustración 6. Distribución del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP).



Fuente: CONAMER, 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022, se considera el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, donde el presupuesto modificado de la CONAMER fue de 65.4 MdP, cifra mayor en 3.6 % con respecto a la asignación original.

Tabla 2. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado MdP.

| Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022 | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 53.1 | 55.4 | 40.5 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.5 | 0.5 | 0.1 |
| 3000 | Servicios generales | 9.6 | 9.5 | 1.9 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 63.2 | 65.4 | 42.5 |

Fuente: CONAMER, 2022.

Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- a) El capítulo 1000 que corresponde a servicios personales, donde se incrementó un 4.4% derivado de las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cubrir:
 - La actualización del tabulador de sueldos y salarios, así como prestaciones al personal operativo de la CONAMER, de acuerdo con lo señalado en los oficios 307-A.-1135 y 307-A.-1180;
 - La actualización del tabulador de sueldos y salarios a los puestos de mando y enlace de conformidad con el oficio 307-A.-1212, así como el incremento al monto de la despesa de los servidores públicos de mando y enlace, de conformidad con el oficio 307-A.-1213.
- b) El gasto de operación, que corresponde al capítulo 2000 de bienes y suministros, y al capítulo 3000 de servicios Generales, donde se disminuyó 0.7%, principalmente por la reserva de recursos efectuada por la SHCP para

aplicarse en la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”.

Ilustración 7. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado MdP.



Fuente: CONAMER, 2022.

La CONAMER ejerció, en este periodo, las atribuciones que le confiere la LGMR con congruencia, certeza, eficiencia, responsabilidad, compromiso y transparencia, para incentivar la participación ciudadana activa y efectiva. Siempre orientada a mejorar la calidad de vida de toda la sociedad mexicana.

De igual manera, en el ejercicio de gasto público, se atendió lo estipulado en el artículo 10 de la LFAR, sin descuidar las necesidades y prioridades de la Comisión. Y estableció acciones que le permitieron cumplir con todas las disposiciones normativas, que buscan la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad republicana y ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se dio continuidad a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, priorizando a través de licitaciones públicas consolidadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Integridad en el Servicio Público

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20, fracción I, del "Código de Ética de la Administración Pública Federal" (Código de Ética), la CONAMER ha constituido un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) como un órgano democráticamente integrado para la implementación, promoción, fomento y vigilancia de acciones de capacitación y sensibilización de la cultura de la integridad en el servicio público, así como la atención de denuncias por presuntas violaciones a la normatividad en dicha materia. Durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, destacan las siguientes acciones realizadas por el CEPCI:



- Del 11 al 31 de mayo de 2022, se realizó la renovación de las y los miembros del CEPCI para el periodo 2022-2024, en tres etapas: nominación, difusión y resultados;
- El 8 de junio de 2022, se celebró la primera sesión ordinaria, en la que se aprobaron el plan anual de trabajo del CEPCI para este ejercicio fiscal y el Código de Conducta de la CONAMER;
- El 24 de agosto de 2022, tuvo verificativo la segunda sesión ordinaria de este Comité, aprobándose el *Proyecto de riesgos éticos*, el cual consiste en identificar riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión y; el *Proyecto de buenas prácticas* para el año 2022, para lograr acciones de control trascendentes o destacadas, a través de las cuales se promueva o implementen los contenidos del Código de Ética y el propio Código de Conducta de la CONAMER, para atender los riesgos éticos detectados;

- Al 30 de septiembre de 2022, la totalidad de las personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión suscribieron la *Carta compromiso* para el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, atendiendo con ello la obligación prevista en los artículos 20, fracción VI del Código de Ética; 23 párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en el Lineamiento 24, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;
- El 20 de octubre de 2022, se celebró la primera sesión extraordinaria de este Comité en la que destacó la Aprobación del “*decálogo de integridad, no discriminación e igualdad de género para las personas servidoras públicas de la CONAMER*”, en el marco del proyecto de buenas prácticas para 2022. Este documento compuesto, como su nombre lo indica, por 10 compromisos o parámetros de conducta, tiene como objetivo implementar la integridad como base del ejercicio del servicio público, el fomento a la igualdad de género y la erradicación de cualquier tipo de discriminación en el interior de esta Comisión, estableciendo los mecanismos y datos necesarios para la presentación de denuncias;
- Se gestionó la difusión de materiales sobre temas relativos a la ética pública, prevención de actuación bajo conflicto de interés y materias afines, mediante el envío de correos electrónicos desde la cuenta Comunicación CONAMER y,
- Se destaca que, en el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, el CEPCI en la CONAMER no recibió denuncia alguna por presuntos incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta o a cualquier otra normatividad en la materia.



Indicadores de Resultados

Este cumplimiento se ve reflejado en la Matriz de Indicadores para Resultados, a la que se ha dado seguimiento de conformidad con los artículos 25 fracción III; 27, 107, 110 y 111 de la LFPRH. Con esta herramienta se evaluaron los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp) P010 titulado “Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, para medir el logro de sus objetivos y metas en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social.

El Pp P010 de esta institución está dirigido a la Administración Pública Federal (APF) y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales que emitan regulaciones, trámites y servicios para el cumplimiento de sus facultades y funciones.

Como parte de los trabajos de la MIR para el ejercicio fiscal 2021 se realizó el reporte periódico de los resultados de la ejecución de los indicadores que componen la Matriz de Indicadores de Resultados, demostrando la eficiencia, economía, eficacia y el impacto social de la implementación del Pp P010, en cumplimiento de los “Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021”.

La siguiente ilustración muestra el avance en el cumplimiento de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010, en el ejercicio fiscal 2021:



Ilustración 8. Resultado de los indicadores de la MIR 2021



Fuente: CONAMER, 2022

Para este ejercicio 2021 se tuvieron los siguientes avances y logros:

- a) Se otorgaron 41 certificaciones en materia del Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), lo que permitió promover la mejora de regulaciones la simplificación de trámites y servicios, y el perfeccionamiento de procesos internos en la emisión de las autorizaciones o licencias de funcionamiento.

- b) Se reportaron mejoras en 10 regulaciones con Análisis de Impacto Regulatorio de Alto Impacto (AIR). La CONAMER realizó el proceso de mejora regulatoria a los Proyectos.
 - NOM-031-ENER-2019. Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.²
 - NOM-033-ENER-2019. Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o igual que 1 w y menor que 180 w. Límites, método de prueba y marcado.³
 - Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-ZOO-1999, especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal,⁴
 - Disposiciones administrativas de carácter general aplicables al diseño, construcción, operación y taponamiento de pozos de disposición,⁵
 - Norma Oficial Mexicana NOM-003-ENER-2021, eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado,⁶

² Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25375>

³ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25376>

⁴ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25800>

⁵ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25874>

⁶ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26185>

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-154-SCFI-2017 equipos contra incendio - extintores portátiles y móviles - servicio de mantenimiento y recarga (cancelará a la NOM-154-SCFI-2005),⁷
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la resolución RES/151/2016 y expide las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: código de red,⁸
- Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, bebidas alcohólicas- tequila- especificaciones, publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2012,⁹
- Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el programa nacional de control y monitoreo de residuos tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, programa de monitoreo de residuos tóxicos en animales y el programa nacional de monitoreo de residuos de plaguicidas en vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural¹⁰ y,
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales para quedar como proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017.¹¹ Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas

⁷ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/20914>

⁸ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/23317>

⁹ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/24681>

¹⁰ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26319>

¹¹ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/21218>

residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación. Las mejoras de las propuestas regulatorias generaron un beneficio neto de 50,449.904 MdP.

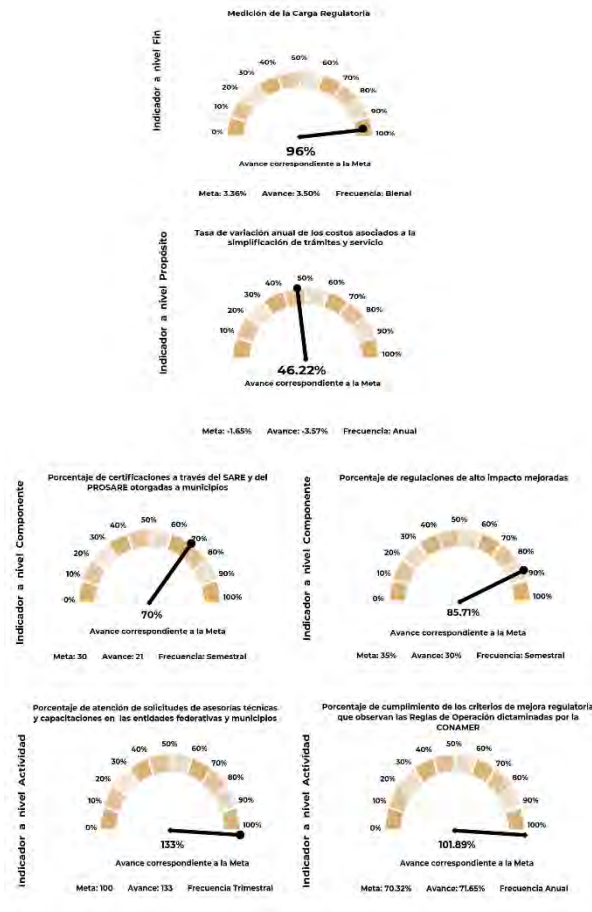
- c) Se realizaron 51 asesorías técnicas y capacitaciones con autoridades de las entidades federativas y municipios en materia de Mejora Regulatoria, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios.
- d) Relacionado con los resultados en los diagnósticos al Marco Regulatorio Federal, en diciembre de 2021, la CONAMER elaboró el diagnóstico "resultados de los programas sujetos a reglas de operación para el ejercicio fiscal 2021" donde el objetivo fue revisar el cumplimiento de nueve criterios específicos establecidos en el artículo 77 de la LFPRH, en cada Programa Sujeto a Reglas de Operación (PSROP).

En este diagnóstico se analizó el grado de cumplimiento que observaron las dependencias y entidades de la APF sobre las Reglas de Operación que corresponden a los programas de su competencia.

En relación con el ejercicio fiscal 2022, la CONAMER realizó diversas acciones para el cumplimiento de las metas de los indicadores, en el ámbito de sus atribuciones, los avances registrados al 31 de octubre¹² de 2022, se muestran en la siguiente ilustración:

¹² El avance reportado en los indicadores que conforman la MIR del Pp P010 es al 31 de octubre de 2022, de conformidad al calendario para el reporte de avances de metas programadas en los indicadores del desempeño 2022, establecido en los *Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp 2022*. Asimismo, tomando en cuenta la periodicidad del presente informe los indicadores con reportes pendientes al segundo semestre, cuarto trimestre y con periodicidad anual, se mostrará su avance y conclusión en el siguiente IAD.

Ilustración 9. Avance de los indicadores de la MIR 2022



Fuente: CONAMER, 2022.

Para el ejercicio 2022 los avances y logros fueron los siguientes:

- Se redujo en 96% sobre la meta establecida, el costo económico que representa a la ciudadanía la gestión y obtención de los trámites y servicios federales como porcentaje del PIB. Lo anterior derivado de las acciones promovidas para simplificar los trámites y servicios.
- Se logró reducir el costo económico en un 46.22% respecto al año inmediato anterior, representando un ahorro para la ciudadanía en la gestión y obtención de los trámites y servicios federales.

- c) Se expidieron 21 certificaciones en materia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
- d) Se reportaron mejoras en seis regulaciones con Análisis de Impacto Regulatorio de Alto Impacto (AIR):
- Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica,¹³
 - Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017, Que establece el uso del sistema de anticolidión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los estados unidos mexicanos, así como sus características,¹⁴
 - Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SE-2021, “Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos – Requisitos y especificaciones”. (Cancelará a la NOM-194-SCFI-2015 publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016),¹⁵
 - Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica,¹⁶

¹³ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26782>

¹⁴ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/24205>

¹⁵ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26649>

¹⁶ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26782>

- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior¹⁷ y,
 - Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.¹⁸
- e) Se llevaron a cabo 133 asesorías técnicas y capacitaciones a las autoridades municipales en materia de Mejora Regulatoria, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios.
- f) Como resultado de los trabajos realizados por la CONAMER en la dictaminación de Reglas de Operación se obtuvo como resultado un 71.65% sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) Durante los meses de enero a octubre del 2022, la CONAMER logró un avance del 90% en la actualización del “Diagnóstico Nacional de Juicios Orales Mercantiles 2022”, cuyo objetivo es medir el avance de implementación de la oralidad mercantil en los Tribunales Superiores / Supremos de Justicia del país. Destaca el número y puntaje de los poderes judiciales estatales al 2022 con un total de 19 poderes judiciales certificados a la fecha de este informe.

Se realizó el “Diagnóstico Nacional de Autotransporte de Carga en materia de mejora regulatoria”. El autotransporte de carga es una actividad económica regulada por las entidades federativas en nuestro país. Cada una de éstas ha emitido leyes y reglamentos que establecen prescripciones, condiciones, prohibiciones y requisitos para poder ingresar en esta actividad y permanecer como prestador de este servicio. Desde la perspectiva de la mejora regulatoria se considera necesario realizar un

¹⁷ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26570>

¹⁸ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/27272>

diagnóstico exhaustivo del marco regulatorio con el objetivo de identificar aquellas disposiciones regulatorias que podrían estar limitando el crecimiento de esta actividad, así como las áreas de oportunidad que presenta la calidad de los trámites con los que deben de cumplir los interesados en prestar este servicio.

Este documento presenta los hallazgos identificados en las 32 entidades federativas y marcará la pauta para establecer un diálogo que permita implementar la política de mejora regulatoria en esta actividad concreta. En este sentido, se identificó la existencia de 31 Leyes en la materia denominadas Ley de Transporte o Ley de Movilidad, de las cuales se han analizado 20 y un Código Administrativo para el establecimiento de condiciones para la entrada y desempeño de las empresas en esta actividad.

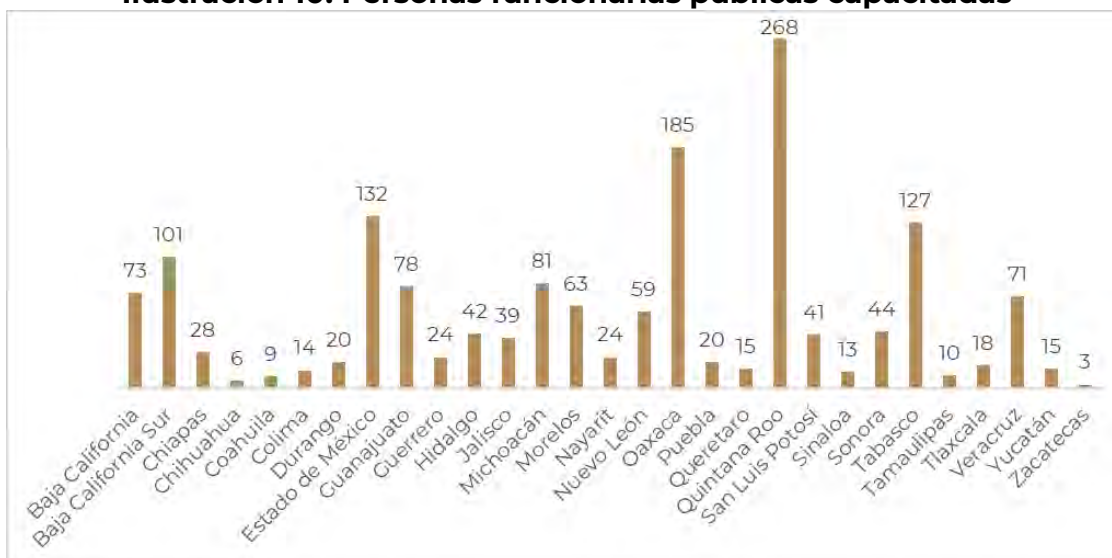
Esto con la finalidad de generar propuestas de mejora al marco regulatorio federal en sectores específicos, que permitan la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I de la LGMR, la CONAMER revisa el marco regulatorio federal, diagnostica su aplicación y, en su caso, elabora anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria.

5.2.2.2. Capacitación y Asesorías Técnicas

En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción VI de la LGMR, la CONAMER brinda asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país que así lo soliciten.

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se brindó asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a 1,623 personas del servicio público en 151 sesiones, realizadas en 29 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Ilustración 10. Personas funcionarias públicas capacitadas



Fuente: CONAMER, 2022.

Las capacitaciones y asesorías técnicas se encuentran enfocadas en dotar de elementos conceptuales, técnicos y operativos a las autoridades estatales y municipales en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios, así como en la implementación de los programas específicos derivados de la normatividad general nacional y de las entidades locales.

5.2.2.3. Acuerdos y Convenios

Para el cumplimiento de sus funciones, en los ámbitos de la APF e internacional, la CONAMER está facultada para el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y la promoción de la cooperación y mejora regulatoria internacional, así como para establecer acuerdos interinstitucionales en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados. Lo anterior en atención a las fracciones VIII, XII y XIII del artículo 25 de la LGRM.

Derivado de lo anterior y con el objetivo de impulsar los trabajos en materia cooperación regulatoria con diversos países y socios comerciales, del 1 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022, la CONAMER, realizó las siguientes acciones.

Reunión del Comité de Política Regulatoria con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual se desarrolló los días 11 y 12 de abril de 2022, destacando los siguientes temas:

- Actualización sobre Política Reguladora 2.0;
- Medición del desempeño regulatorio;
- Revisión de la reforma regulatoria de Brasil;
- Cooperación internacional en materia regulatoria, y
- Priorización y presentación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023-2024, respecto del cual la CONAMER realizó y envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) el ejercicio de priorización correspondiente.

Como parte de los trabajos preparatorios del séptimo examen de las políticas comerciales de México, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se colaboró con la SE, para que, en términos de la política de mejora regulatoria, el Capítulo II “Regímenes de comercio e inversión” (de manera particular en la sección “Formulación y objetivos de la política comercial”) del informe de la OMC, se describiera el procedimiento de Mejora Regulatoria en el contexto de la LGMR, el cual se realizó entre el 5 y 7 de octubre de 2022.

Asimismo, con el objetivo de ayudar al fortalecimiento de la Economía para la creación, capacitación, desarrollo y operación de los organismos del sector social, así como fomentar la creación de nuevas entidades económicas a través de la apertura rápida y su inscripción en el régimen tributario correspondiente, actualmente la CONAMER se encuentra en la recta final para la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuyas funciones sustantivas corresponden a la seguridad social, elemento fundamental en la creación de nuevas entidades económicas en la formalidad.



5.2.3. Sistemas de Mejora Regulatoria de la Entidades Federativas

De conformidad con el artículo 28 de la LGMR, los Sistemas Estatales tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, con la finalidad de implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la LGMR, en el ámbito de sus competencias y en apego a sus leyes locales y disposiciones jurídicas en la materia. De esta forma, la CONAMER en ejercicio de la atribución que le otorga la LGMR en su artículo 24, fracción I, desempeña las funciones de coordinación establecidas en la propia Ley.

El Sistema Estatal tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación en mejora regulatoria, que integra el ordenamiento jurídico de la entidad, responda a los principios y propósitos establecidos en sus Leyes Estatales.

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se implementó la promoción de la política pública a través de cartas-invitación para la implementación de las herramientas y programas específicos de mejora regulatoria. Y se realizaron mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y reuniones con entidades federativas y municipios, para impulsar la implementación de programas específicos de simplificación y mejora regulatoria, así como la consolidación de las instituciones y el marco jurídico relacionados con esta encomienda.

5.2.3.1. Consejos Estatales de Mejora Regulatoria

En apego al contenido del artículo 15 de Ley Modelo, la CONAMER define a los Consejos Estatales como los órganos responsables de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, promover el uso de metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas en la materia y fungir como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y la sociedad.

Al 31 de octubre de 2022, se han instalado 31 Consejos Estatales¹⁹ con la finalidad de implementar el Sistema Nacional. Los Consejos Estatales tienen por objeto

¹⁹ El Consejo Estatal de Oaxaca está en proceso de instalación.

coordinar la política de Mejora Regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa.

Las instituciones de la política de mejora regulatoria permiten el trabajo coordinado para lograr su implementación en todo el territorio nacional, siempre con la encomienda de velar por el desarrollo nacional y generar el máximo beneficio para la sociedad mexicana. Ahora bien, para lograr un ejercicio rápido, transparente y eficiente es necesario contar con las herramientas que permitan la operatividad de la política de mejora regulatoria.



5.3. Herramientas del Sistema Nacional

La CONAMER ha diseñado e implementado herramientas que permiten cumplir sus objetivos institucionales emanados de la regulación en materia de política de mejora regulatoria. Una de las principales herramientas es el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (Catálogo Nacional), el cual permite que mediante un solo portal electrónico se puedan consultar los siguientes registros:

- El Registro Nacional de Trámites y Servicios;
- El Registro Nacional de Regulaciones y,
- El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, el cual contiene el listado de todas las inspecciones del país y un padrón de inspectores.

La información contenida en esta herramienta es responsabilidad de los Sujetos Obligados. Asimismo, la inscripción y actualización al Catálogo Nacional es de carácter permanente y obligatorio para todas las autoridades públicas del país y la información que estos inscriban es vinculante.

5.3.1. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

El Catálogo Nacional es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información, de conformidad con el artículo 38 de la LGMR.



La CONAMER es el órgano encargado de la administración del Catálogo Nacional, tal y como lo establece el artículo 24, fracción V de la LGMR. De esta manera, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo sexto transitorio de la LGMR y al objetivo 9 de la Estrategia Nacional que obliga a implementar el Catálogo

Nacional, se han realizado las acciones que a continuación se precisan, a efecto de garantizar el inicio del funcionamiento de esta herramienta dentro del plazo legal que para ello se le concede.

Esta herramienta electrónica se puso a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, administraciones públicas estatales, poderes judiciales, legislativos y organismos autónomos en marzo de 2020, con lo cual se dio acceso en un solo lugar a la información de regulaciones, trámites, servicios, inspecciones e inspectores de su interés, en atención al objetivo 9 de la Estrategia Nacional, que dicta la implementación del Catálogo Nacional.

De esta forma, en el mes de febrero de 2022, de conformidad con la línea de acción 9.1.5 de la Estrategia Nacional “Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los Municipios y, en su caso, Organismos Autónomos de la fase 1”, el Comisionado Nacional realizó la notificación mediante oficio a 109 municipios y 32 poderes legislativos estatales sobre la disponibilidad de la herramienta electrónica y la invitación para iniciar los esfuerzos para su integración al Catálogo Nacional.

En el periodo de reporte de este informe, la herramienta electrónica del Catálogo Nacional cuenta con 27,602 Usuarios; 2,373 Sujetos Obligados; 7,905 Inspecciones; 7,735 Inspectores y 14,569 Trámites y Servicios nacionales registrados.

Ilustración 11. Información que integra el Catálogo Nacional



Fuente: CONAMER, 2022.

Con respecto al Poder Ejecutivo Estatal se trabaja con las 32 entidades federativas, de las cuales 28 cuentan con información publicada y cuatro entidades se encuentra en proceso de publicación.

Al 31 de octubre de 2022, se cuenta con información publicada de 16 Tribunales Superiores Supremos de Justicia Estatal durante el periodo correspondiente a este informe, se publicaron para su consulta en la Plataforma Nacional la información de los Poderes Judiciales de 9 Estados de Aguascalientes, Chiapas, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave; Nayarit, Tamaulipas y Tlaxcala, con un total de 191 trámites y servicios; y 79 regulaciones. Finalmente, se trabaja con 8 tribunales para la integración de su información en la herramienta electrónica.

De igual forma, se trabaja con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y con 6 Órganos Autónomos como el Banco de México; el Instituto Nacional Electoral; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el Instituto Federal de Telecomunicaciones; la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, derivado de las invitaciones enviadas por el Comisionado Nacional en el mes de febrero de 2022, se trabaja con los poderes legislativos de Aguascalientes, Tlaxcala y Chiapas para integrar sus regulaciones, trámites y servicios en el Catálogo Nacional.

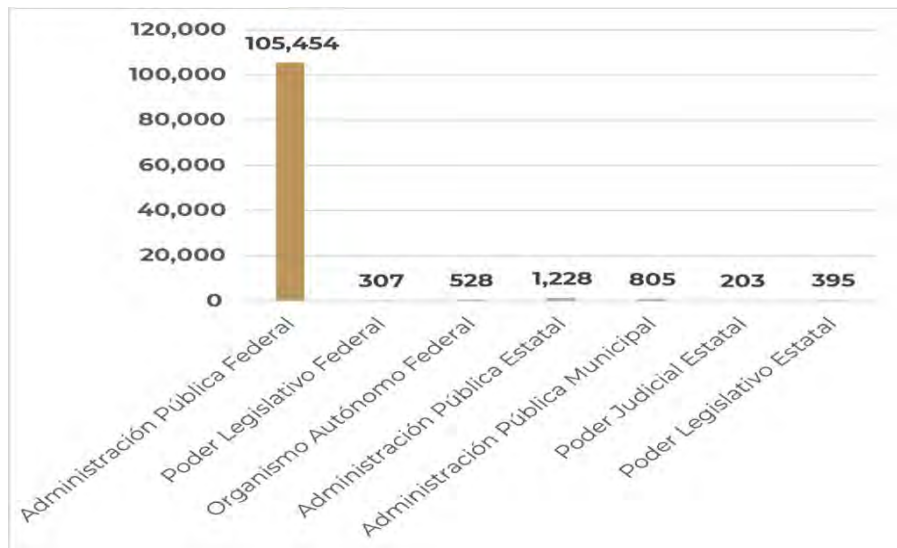
Finalmente, al 31 de octubre el Comisionado Nacional invitó, mediante oficio, a 85 municipios a implementar esta herramienta y se realizó un total de 59 asesorías técnicas y capacitaciones a personas servidoras públicas de estados y municipios para su incorporación al Catálogo Nacional.

5.3.1.1. Registro Nacional de Regulaciones

El Registro Nacional de Regulaciones (RENAR) es un conjunto de registros electrónicos que contienen todas las regulaciones del país. Los sujetos obligados deberán asegurarse de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el RENAR, con el fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo Nacional, dando con ello cumplimiento a los artículos 39 y 40 de la LGMR.

Es así que en cumplimiento a la Meta 9.1 “Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones” de la Estrategia Nacional, esta Comisión registra al 31 de octubre de 2022, un total de 108,920 regulaciones publicadas en el Catálogo Nacional. De las cuales, 105,454 corresponden a la APF, 307 al Poder Legislativo Federal, 528 a Organismo Autónomo Federal, 1,228 regulaciones a la Administración Pública Estatal, 805 de la Administración Pública Municipal, 203 del Poder Judicial Estatal y 395 del Poder Legislativo Estatal.

Ilustración 12. Regulaciones publicadas por nivel de gobierno



Fuente: CONAMER, 2022.

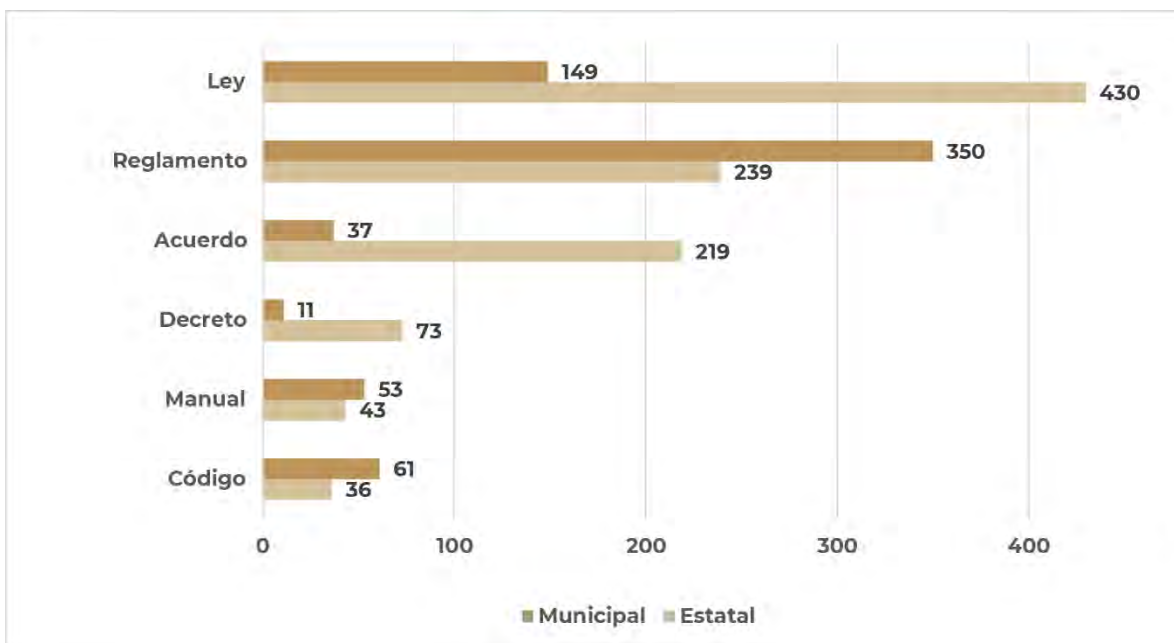
Respecto a las 105,454 regulaciones de la Administración Pública Federal, los cinco tipos de ordenamientos con mayor frecuencia son: Acuerdos (19,922), Avisos (19,410), Convenios (14,307), Circulares (9,137) y Resoluciones (8,197).

En las Administraciones Públicas Estatales de las 1,228 regulaciones, los tops de los tipos de ordenamiento con mayor frecuencia son: 430 Leyes, 239 Reglamentos, 219 Acuerdos, 73 Decretos, 43 manuales y 36 Códigos.



Por su parte, los tops de los tipos de ordenamiento más frecuentes para la Administración Pública Municipal son: 350 Reglamentos, 149 Leyes, 61 Códigos, 53 Manuales, 37 Acuerdos, y 11 Decretos.

Ilustración 13. Top de los tipos de ordenamientos estatales y municipales



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.1.2. Registro Federal de Trámites y Servicios

El Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) pone a disposición del público un inventario con la información requerida por los Sujetos Obligados de la APF para la realización de trámites o la solicitud de servicios, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, otorgando la certeza jurídica de que no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en el RFTS, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban.



Lo anterior, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25, fracción V, de la LGMR. El RFTS como herramienta tecnológica compila los trámites²⁰ y servicios²¹ de la APF y es la CONAMER quien integra, administra y actualiza el RFTS²² en el ámbito de competencia de la APF, siendo los Sujetos Obligados los responsables de la información que registran y de la actualización permanente. La información es pública y vinculante con las dependencias o entes reguladores, con el objeto de brindar certeza jurídica, disminuir costos y aumentar beneficios para la sociedad en general.

En 2013, el inventario de trámites alcanzó 2,862 trámites únicos.²³ Durante el periodo de 2000 a 2009, los trámites únicos registrados en el RFTS mostraron una tendencia al alza. A partir del año 2010 y hasta 2013,²⁴ las dependencias y los organismos descentralizados de la APF redujeron los requisitos, obligaciones e información, dando como resultado una disminución en los trámites inscritos.

²⁰ El artículo 3, fracción XXI de la LGMR, señala que un trámite se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas y morales del sector privado hagan ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

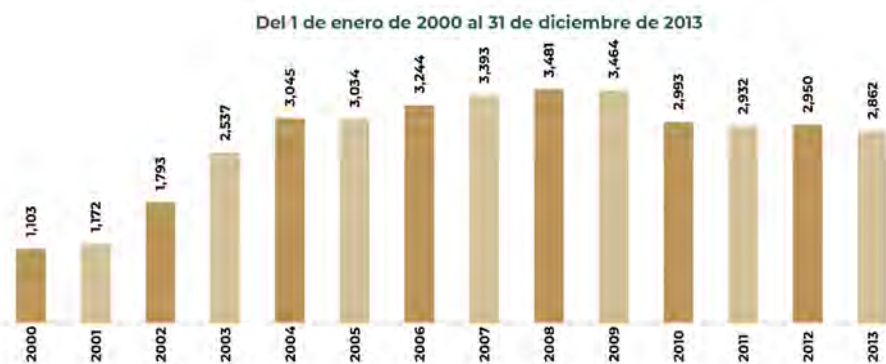
²¹ La fracción XVII, del artículo 3 de la LGMR, dispone que se entiende por servicio cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

²² El RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de: carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, al ministerio público, procedimientos o resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de la Marina (SEMAR). Cabe mencionar que la SEMAR suscribió un convenio con la CONAMER para inscribir algunos de sus trámites en el RFTS en 2017, con motivo de la reforma a los artículos 30 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la publicación en el DOF de la modificación a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos.

²³ Para fines estadísticos, un trámite único es aquel que no considera un desglose del universo de modalidades que se ofrecen a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

²⁴ Hasta el año 2013 se tienen cifras de trámites únicos, esto se debe a que se cambió la unidad de cuenta.

Ilustración 11. Evolución de trámites únicos inscritos en el RFTS



Fuente: CONAMER, 2022.

A partir de 2014, la CONAMER ha contabilizado los trámites federales por modalidad. Un trámite modalidad quiere decir que éste puede aplicarse a diferentes sujetos de los cuales se requieren diversos datos o características. Al 31 de octubre de 2022, se registró en el RFTS un total de 5,334 trámites modalidad.

Ilustración 12. Evolución de trámites modalidad inscritos en el RFTS



Fuente: CONAMER, 2022.

La inscripción y actualización del RFTS es de carácter permanente y obligatorio para los Sujetos Obligados de la APF, debido a que, con la finalidad de atender problemáticas sociales, constantemente se realizan cambios al marco

regulatorio con la finalidad de atender problemáticas sociales. Dichos cambios pueden incidir en el acervo de los trámites y servicios existentes.

En ese sentido, la CONAMER clasifica la información que las dependencias y organismos descentralizados de la APF le proporcionan en relación con sus trámites y servicios, en los siguientes movimientos:

- Inscripción, entendida como el registro por primera vez de la información en el RFTS;
- Modificación, refiriéndose a la actualización de la información de un trámite inscrito en el RFTS, y
- Eliminación, tratándose de la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite inscrito en el RFTS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43, párrafo segundo de la LGMR que prevé la obligación de los Sujetos Obligados de inscribir y mantener actualizados los registros de trámites y servicios de forma permanente.

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizaron 3,004 (83.9%) modificaciones, inscripción de 448 (12.5%) trámites federales y la eliminación de 129 (3.6%), lo que representó un total de 3,581 movimientos.

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que registraron el mayor número de movimientos fueron: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Marina (SEMAR) y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).



Tabla 3. Movimientos en el RFTS por dependencia y organismo descentralizado

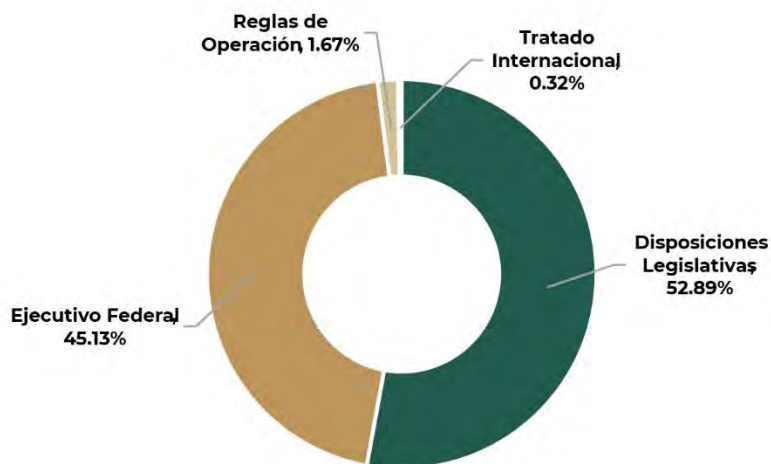
| Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 | | | | | |
|---|------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| Dependencias y organismos descentralizados | Eliminados | Inscritos | Modificados | Total | Porecentaje |
| CNBV | 11 | 76 | 423 | 510 | 14.24% |
| SE | 1 | 6 | 413 | 420 | 11.73% |
| SEMAR | | 125 | 251 | 376 | 10.50% |
| COFEPRIS | 37 | 12 | 273 | 322 | 8.99% |
| AFAC | 1 | 25 | 241 | 267 | 7.46% |
| CNH | 7 | 25 | 130 | 162 | 4.52% |
| ASEA | | 3 | 155 | 158 | 4.41% |
| SCT | | 1 | 127 | 128 | 3.57% |
| SENASICA | | 1 | 114 | 115 | 3.21% |
| SEMARNAT | | | 109 | 109 | 3.04% |
| SRE | | 4 | 84 | 88 | 2.46% |
| SEDATU | 23 | 23 | 29 | 75 | 2.09% |
| INDAUTOR | | | 53 | 53 | 1.48% |
| ISSSTE | | 33 | 18 | 51 | 1.42% |
| SSPC | | 5 | 44 | 49 | 1.37% |
| Otros | 49 | 109 | 540 | 698 | 19.49% |
| Total | 129 | 448 | 3004 | 3581 | 100% |

Fuente: CONAMER, 2022.

Al 31 de octubre de 2022; 2,407 (45.13%) trámites modalidad provinieron de disposiciones del ejecutivo federal; 2,821 (52.89%) de disposiciones legislativas; 89 (1.67%) de PSROP y 17 (0.32%) de tratados internacionales.

Ilustración 13. Ámbito del ordenamiento

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022



Fuente: CONAMER, 2022.

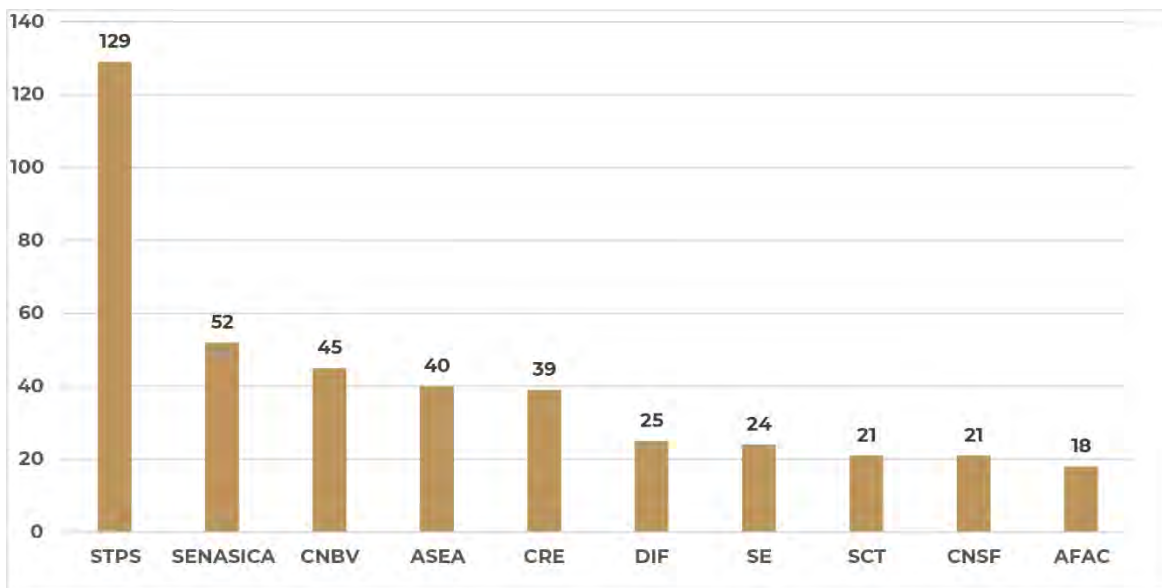
5.3.1.3. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (RENAVID) es una herramienta electrónica donde se compila la información de todas las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que pueden realizar las autoridades públicas del país, así como todos los inspectores, verificadores o visitadores designados, facultados y autorizados para desempeñar labores de inspección, verificación o visita domiciliaria. La CONAMER es la responsable de administrar y publicar la información, conforme al artículo 60 de la LGMR.

El RENAVID se puso a disposición de los Sujetos Obligados de la APF en el año 2020 y posteriormente en 2021 estuvo disponible para las Administraciones Públicas Estatales. Mediante esta herramienta electrónica los Sujetos Obligados han capturado información relacionada con las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como información relacionada con los servidores públicos autorizados para realizarlas (inspectores, verificadores y visitadores). Al 31 de

octubre de 2022 se han publicado 534 inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias y registrado 6 mil 340 Inspectores, verificadores o visitantes correspondientes a la APF.

Ilustración 14. Top 10 de las dependencias con más inspecciones publicadas al 31 de octubre de 2022



Fuente: CONAMER, 2022.

Respecto a las inspecciones de la APF, los 10 sujetos obligados que tienen más inspecciones publicadas son: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Estas dependencias tienen en total 414 inspecciones publicadas en el Catálogo Nacional.

Por su parte, en el ámbito de gobierno estatal, se publicaron 156 inspecciones y 958 inspectores de las Administraciones Públicas de Chiapas, Morelos, Puebla y Querétaro.



5.3.2. Análisis de Impacto Regulatorio

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos. El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ex ante o ex post, se implementan en las entidades federativas y municipios con la finalidad de ofrecer una solución accesible y gratuita a nivel nacional, tomando como base la experiencia del gobierno federal. Estas acciones se realizan para dar cumplimiento al objetivo 10 de la Estrategia Nacional.



El AIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más transparentes. Se realiza un análisis *ex ante* si es previo a su publicación o *ex post* si es para realizar análisis posterior a su publicación.

Esto se realiza en cumplimiento a la fracción II del artículo 25 de la LGMR, donde la CONAMER en el ámbito de la APF dictamina las Propuestas Regulatorias (PR) y los AIR de los Sujetos Obligados, conforme al procedimiento que ordena el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley referida.

En atención a lo previsto en el artículo 77 de la LFPRH, la Comisión revisa las Reglas de Operación de Programas (ROP) federales para emitir un Dictamen Regulatorio que contiene los elementos que dicho ordenamiento precisa en materia de mejora regulatoria.

En apego a la Meta 10.2 de la Estrategia Nacional, “Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex ante”, la CONAMER, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, recibió un total de 1,085 PR, de las cuales 836 (77.05%) no generaron costos de cumplimiento, 157 (14.47%) generaron costos de cumplimiento para los particulares, y 91 (8.39%) versaron sobre ROP y una (0.09%) correspondió a un AIR ex post.

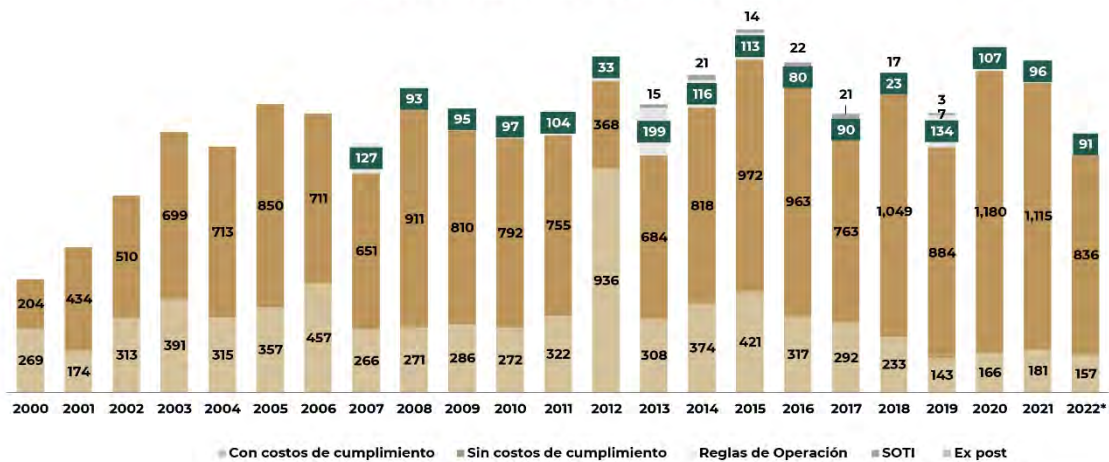
Las Propuestas Regulatorias (PR) son los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretenden expedir los Sujetos Obligados de la APF, en el ámbito de su competencia y que se presentan a la consideración de la Autoridad de Mejora Regulatoria, de conformidad con la fracción XIV del artículo 3 de la LGMR, para que se realice un Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.

De conformidad con el artículo 66 de la LGMR, el AIR es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones²⁵ sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, salvaguardando el interés general y considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

Es así, que el artículo 67 de la LGMR, prevé que el AIR debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible. Asimismo, debe promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Ilustración 15. Evolución de las propuestas regulatorias

Del 1 de enero de 2000 al 31 de octubre de 2022



Fuente: CONAMER, 2022.

En cuanto al estado en el que se encuentran las PR recibidas: 790 (83.32%) concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria; 204 (21.52%) se encuentran en revisión por parte de la CONAMER; 44 (4.64%) se encuentran en revisión por

²⁵ El artículo 3 de LGMR, en su fracción XV, define regulación o regulaciones como cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana, regla, reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y 47 (4.96%) fueron dadas de baja por las entidades a cargo de la regulación.

5.3.2.1. Propuestas y Análisis con Costos de Cumplimiento

En virtud de que los anteproyectos pueden originar diversos niveles de impacto a la población y a la economía en términos de costos y beneficios, de las 157 PR recibidas que generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y la comunidad empresarial, 114 (72.61%) presentaron un AIR de impacto moderado, de los cuales 25 (21.93%) incluyeron algún tipo de análisis específico de impacto en la competencia, impacto en el comercio exterior o impacto en el consumidor; 23 (14.65%) se acompañaron de un AIR de actualización periódica; nueve (5.73%) de un AIR de alto impacto, de los cuales siete (87.50%) contenían algún tipo de análisis específico –análisis de riesgos, análisis de impacto en la competencia, análisis de impacto en comercio exterior o análisis de impacto en el consumidor, y 11 (7.01%) de un AIR de Emergencia.

Ilustración 16. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, por tipo de AIR

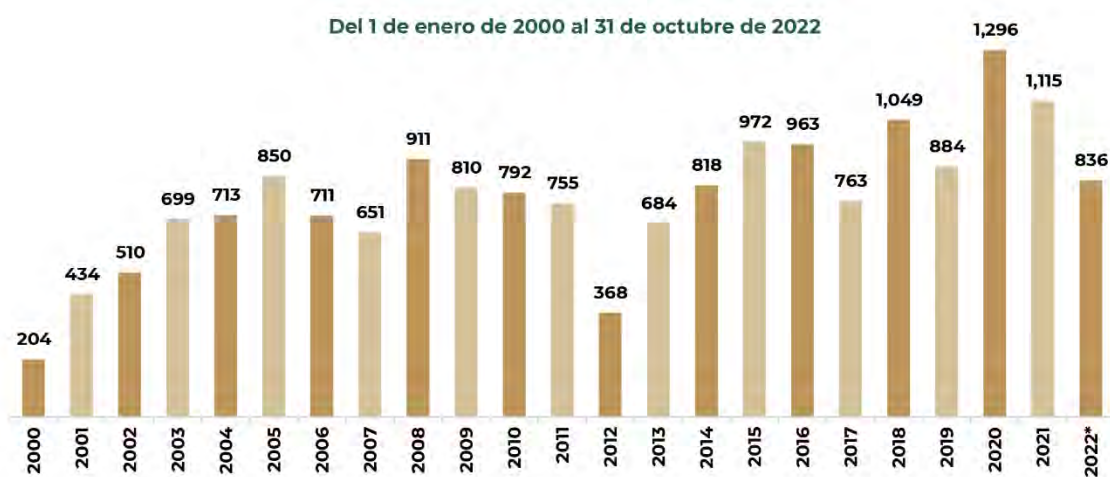


Fuente: CONAMER, 2022.

Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se analizaron 836 proyectos de regulación sin costos de cumplimiento, los cuales estuvieron exentos de la presentación de un AIR.

Ilustración 17. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.2.2. Propuestas y Análisis por Naturaleza Jurídica

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, la CONAMER revisó 1,085 PR que fueron enviadas por las dependencias y los organismos descentralizados de la APF acompañadas por los formularios correspondientes, de las cuales 268 (24.70%) fueron Acuerdos; 195 (17.97%) Avisos; 145 (13.36%) Acuerdo Secretarial; 70 (6.45%) ROP; 48 (4.42%) Lineamientos; 45 (4.15%) Decreto Presidencial; 44 (4.06%) Otro; 35 (3.23%) Disposiciones de Carácter General; 31 (2.86%) Manuales; 29 (2.67%) Circulares; 28 (2.58%) Reglamentos; 26 (2.40%) Normas Oficiales Mexicanas y 25 (2.30%) Convocatorias, que en conjunto equivalen a 91.15% del total de PR revisadas.

Tabla 4. Propuestas regulatorias por naturaleza jurídica
Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022

| Descripción | Número | % |
|-----------------------------------|--------------|----------------|
| Acuerdo | 268 | 24.70% |
| Aviso | 195 | 17.97% |
| Acuerdo secretarial | 145 | 13.36% |
| Reglas de operación | 70 | 6.45% |
| Lineamiento | 48 | 4.42% |
| Decretos presidenciales | 45 | 4.15% |
| Otro | 44 | 4.06% |
| Disposiciones de carácter general | 35 | 3.23% |
| Manuales | 31 | 2.86% |
| Circular | 29 | 2.67% |
| Reglamento | 28 | 2.58% |
| Norma Oficial Mexicana | 26 | 2.40% |
| Convocatoria | 25 | 2.30% |
| Programas | 24 | 2.21% |
| Resolución | 18 | 1.66% |
| Declaratoria | 11 | 1.01% |
| Acuerdo presidencial | 10 | 0.92% |
| Otros | 33 | 3.04% |
| Total | 1,085 | 100.00% |

Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.2.3. Propuestas y Análisis por Institución

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF remitieron dentro del periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, un total de 1,085 PR, junto con los formularios correspondientes. De las mismas, 157 (14.47%) generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y a la comunidad empresarial y 836 (77.05%) no generaron costos de cumplimiento. Las dependencias que generaron PR con costos de cumplimiento fueron: la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con 19 (12.10%); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con 18 (11.46%); la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con 16 (10.19%); la Secretaría de Economía (SE) con 16 (10.19%); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con 13 (8.28%); y otras dependencias con 75 (47.77%).

Tabla 5. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF

| Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas con costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SADER | 19 | 12.10% |
| SHCP | 18 | 11.46% |
| SCT | 16 | 10.19% |
| SE | 16 | 10.19% |
| SEMARNAT | 13 | 8.28% |
| Otros | 75 | 47.77% |
| Total | 157 | 100.0% |

Fuente: CONAMER, 2022.

Por otro lado, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF que emitieron un mayor número de PR sin costos de cumplimiento fueron: la SE con 69 (8.25%); la SHCP con 61 (7.30%); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 36 (4.31%); la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) con 32 (3.83%) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con 31 (3.71%); y otras dependencias con 607 (72.61%).

Tabla 6. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF

| Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 | | |
|---|---------------------------------------|-------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas sin costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SE | 69 | 8.25% |
| SHCP | 61 | 7.30% |
| IMSS | 36 | 4.31% |
| SSPC | 32 | 3.83% |
| SEMARNAT | 31 | 3.71% |
| Otros | 607 | 72.61% |
| Total | 836 | 100% |

Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.2.4. Reglas de Operación de Programas

Las ROP son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

La LFPRH, en su artículo 77, insta un proceso de mejora regulatoria para las ROP para que a través de las cuales se otorguen los subsidios que establece la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

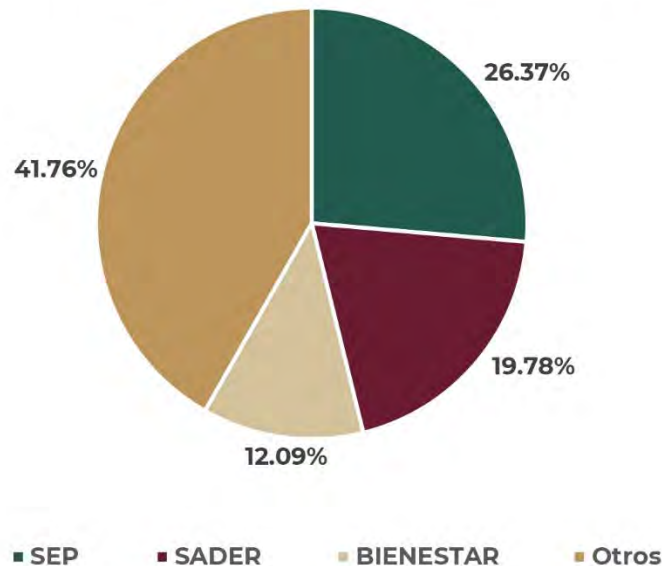
La CONAMER verifica que los trámites y servicios que proporcionan las dependencias a través de los PSROP, no se dupliquen y que sean de fácil accesibilidad para las y los beneficiarios.

Las dependencias durante el 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, remitieron 91 proyectos regulatorios a través del formulario de ROP. Las instituciones con el mayor número de anteproyectos relacionados a programas sujetos a ROP fueron: la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 24 (26.37%); la SADER con 18 (19.78%), y Secretaría del Bienestar (BIENESTAR) con 11 (12.09%) y otras dependencias con 38 (41.76%).

Ilustración 18. Dependencias con mayor emisión de Reglas de Operación para Programas Presupuestarios

Reglas de Operación para Programas Presupuestarios

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.2.5. Consultas Publicas

Con la finalidad de promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en temas de mejora regulatoria. La CONAMER, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 73 de la LGMR, somete a consulta pública las PR y sus correspondientes AIR, considerando aspectos como el impacto potencial, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación.

La CONAMER hará públicos los anteproyectos que remitan las dependencias u organismos descentralizados de la APF para someterlos a consulta pública. Los comentarios generados de la misma serán tomados en cuenta en la determinación del dictamen total, parcial o final para la publicación del anteproyecto en el DOF.



Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se sometieron a consulta pública 1,085 anteproyectos de dependencias y organismos descentralizados de la APF, mismos que generaron un total de 1,360 comentarios, de los cuales 1,358 (99.88%) fueron remitidos por particulares y los dos restantes (0.12%) por alguna entidad pública.

Ilustración 19. Consulta Pública



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.2.6. Propuestas y Análisis de Casos Relevantes

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aviación Civil. La propuesta regulatoria fue remitida por la SCT el 4 de noviembre de 2021, con el objetivo de disminuir la probabilidad de riesgos en la navegabilidad del territorio nacional, así como atender diversos compromisos internacionales en materia aeronáutica.
- Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en incrementar la seguridad aérea con el fin de prevenir accidentes, así como diversas situaciones que pongan en riesgos a las y los usuarios.
- Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.
- La propuesta regulatoria fue remitida por la SEP el 16 de agosto 2022, con el objetivo de permitir la integración curricular de los contenidos en cuatro campos formativos y siete ejes articuladores, así como la Autonomía

profesional, se promueve un desempeño adecuado de los alumnos y alumnas.

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en garantizar a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes el derecho humano a una educación en la que desarrollen aprendizajes significativos para su vida. Así como la revalorización de las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.

- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final. La propuesta regulatoria fue remitida por la Comisión Reguladora de Energía el 23 de junio de 2022, con el objetivo de establecer la metodología a través de la cual se determinan los precios máximos de venta de Gas LP en la realización de las actividades de Comercialización, Distribución y Expendio al público de Gas LP, objeto de venta al Usuario Final, así como las Obligaciones a las que deberán sujetarse los permisionarios para llevar a cabo dichas actividades reguladas.

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en la población, ya que al evitar que los mercados regulados operen de manera ineficiente, la regulación de precios máximos permitirá garantizar a los Usuarios Finales de Gas LP el acceso a un combustible de consumo básico a un precio asequible, sin verse impactado por las ventajas excesivas e injustificadas que a partir de la liberalización del precio del Gas LP se obtenían en la comercialización y expendio del combustible.



5.3.3. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Los Programas Específicos son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los SO cumplan con el objeto de la LGMR, a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria, tal como lo establece artículo 85 de la LGMR.

La CONAMER, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 24 de la LGMR, y para atender lo establecido en el objetivo 11 de la Estrategia Nacional “Promover los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria”, además de invitar mediante oficio a las autoridades de Mejora Regulatoria a implementar las herramientas y programas específicos, emite certificaciones a través de la solicitud de las Autoridades de Mejora Regulatoria de las entidades federativas y municipios.

Estas certificaciones pueden corresponder a los siguientes sistemas, programas o métodos:

- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE);
- Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA);
- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS);
- Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA);
- Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM);
- Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).

5.3.3.1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo décimo primero transitorio, fracción I de la LGMR, la CONAMER publicó en el DOF los “Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)”,²⁶ cuyo objeto es establecer los estándares mínimos,



²⁶ Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019

formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación de este Sistema.

El SARE es el sistema a través del cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente, tal como se establece en el segundo lineamiento, fracción XIII.

Con el propósito de impulsar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), la CONAMER, en coordinación con los gobiernos locales y en cumplimiento a la meta 11.1 de la Estrategia Nacional “Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, instauró el SARE, basado en la reducción de factores de discrecionalidad, tiempo y costo para abrir una empresa.

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, la Comisión certificó 5 módulos o ventanillas SARE en los municipios de Cocula, Jalisco; Gómez Farías, Jalisco; Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala; Ocoyoacac en el Estado de México y Tototlán, Jalisco. Sumando en total 19²⁷ ventanillas con reconocimiento vigente en el país.

5.3.3.2. Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

El PROSARE es el programa creado e implementado por la CONAMER para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE, de acuerdo con los Lineamientos antes mencionados en su segundo lineamiento, fracción XII y a la meta 11.2 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas”.



Del 1 de noviembre 2021 al 31 de octubre de 2022, la CONAMER promovió la certificación de 26 módulos del SARE a través del PROSARE, fortaleciendo los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas en los municipios de: Abasolo, Guanajuato; Acámbaro, Guanajuato; Arandas, Jalisco; Canatlán,

²⁷ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=SARE&vallsFilter=1>

Durango; Chalco, Estado de México; Chihuahua, Chihuahua; Cortázar, Guanajuato; Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Ensenada, Baja California; Guadalajara, Jalisco; Guadalupe, Nuevo León; Hopelchén, Campeche; Huanímaro, Guanajuato; Jocotitlán, Estado de México; La Paz, Baja California Sur; Pueblo Nuevo, Durango; Querétaro, Querétaro; Rayón, Estado de México; Salvatierra, Guanajuato; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Tepotzotlán, Estado de México; Tijuana, Baja California; Tultitlán, Estado de México; Uriangato, Guanajuato y Uruapan, Michoacán. Al 31 de octubre de 2022, existen 65²⁸ módulos con reconocimiento PROSARE vigente en el país.

Con el funcionamiento del SARE y el PROSARE, y de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades municipales, se ha promovido la creación de 11,695 empresas formales, así como 41,642 empleos, a partir de una inversión de 3,712 MdP.

Ilustración 20. Funcionamiento del SARE y PROSARE



Fuente: CONAMER, 2022.

²⁸ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=PROSARE&vallsFilter=1>

5.3.3.3. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas

En cumplimiento al artículo décimo primero transitorio, fracción III, de la LGMR y al artículo quinto de los “Lineamientos del SIMPLIFICA”²⁹ se implementó un instrumento que tomó como base el costo económico de los trámites y servicios para promover su simplificación y modernización; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.



Asimismo, en atención a la meta 11.3 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas”, del 1 de noviembre 2021 al 31 de octubre de 2022; la CONAMER, a través del Programa SIMPLIFICA, analizó un total de 2,303 trámites y servicios de 187 dependencias, en 2 entidades federativas, Durango y Guanajuato y 4 municipios, correspondientes a Benito Juárez, Quintana Roo; Celaya, Guanajuato; Poza Rica, Veracruz; y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las entidades federativas que recibieron la certificación del programa SIMPLIFICA fueron: Durango y Guanajuato. Los municipios certificados en el programa fueron: Benito Juárez, Celaya, y Tuxtla Gutiérrez.

5.3.3.4. Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada

La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), física y/o electrónica, es la herramienta a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de diez días hábiles.



Se rige bajo los “Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada”,³⁰ mismos que fueron publicados por este órgano desconcentrado en el DOF, para dar cumplimiento a la obligación impuesta en la fracción IV del artículo décimo primero transitorio de la LGMR. Este instrumento tiene por

²⁹ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560691&fecha=20/05/2019

³⁰ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560688&fecha=20/05/2019

objeto establecer estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la implementación de la VECS.

La VECS es una estrategia de simplificación para la emisión de licencias de construcción comercial menores a 1,500 m², en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

Para atender la meta 11.4 de la Estrategia Nacional “Promover la Ventanilla de Construcción Simplificada”, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se realizó el diagnóstico del proceso de otorgamiento de la licencia de construcción (u homóloga) en 4 municipios o demarcaciones territoriales: La Paz, Baja California Sur; Nicolás Romero, Estado de México; Santiago de Querétaro, Querétaro; y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A la fecha de reporte suman un total de 6 certificaciones en el país.

Lo anterior permitirá a los ayuntamientos tener insumos para instalar una ventanilla única con el proceso simplificado, lo cual se traducirá en una reducción en el número de requisitos solicitados y en una disminución de los tiempos de respuesta por parte de las autoridades participantes.

5.3.3.5. Programa del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa

El Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA) es una herramienta que busca que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.



La CONAMER, en acato a lo mandatado por la fracción V del artículo décimo primero transitorio de la LGMR, publicó en el DOF los “Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”,³¹ que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

³¹ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019

En el artículo tercero de estos Lineamientos, se establece el objetivo del Programa, que consiste en promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

Además, promueve la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, promoviendo la simplificación, mejora y no duplicidad, así como la eficacia y eficiencia en las regulaciones, trámites y servicios.

Para atender la meta 11.5 de la Estrategia Nacional “Promover el Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se destaca lo siguiente:

- Se concluyó el “Diagnóstico del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”, sobre los procesos de *recibir, clasificar, transportar y entregar correspondencia y envíos* del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)” donde el objetivo fue diagnosticar y analizar los cuatro procesos generales del SEPOMEX, para proponer recomendaciones tanto generales, como en cada uno de los procedimientos operativos que los integran, que garanticen un servicio postal más ágil y eficiente. Es posible destacar que como resultado de este diagnóstico se emitieron 77 recomendaciones. El día 17 de agosto se presentó el diagnóstico a la Dirección General del Servicio Postal Mexicano.
- De igual forma, la CONAMER concluyó el diagnóstico preliminar “Diagnóstico sobre el proceso de referencia y contra referencia de pacientes en el ISSSTE, del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”, donde el objetivo fue diagnosticar y analizar cuatro procesos generales del ISSSTE para proponer recomendaciones tanto generales, como en cada uno de los procedimientos operativos que los integran y, con ello, garantizar un servicio médico más ágil y eficiente. Es posible destacar que como resultado de este diagnóstico se emitieron 79 recomendaciones. El siguiente paso será la validación del diagnóstico y aceptación de recomendaciones por parte del ISSSTE.

5.3.3.6. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles

Con la finalidad de atender el mandato del artículo Décimo primero transitorio, fracción VI de la LGMR, esta Comisión publicó en el DOF los “Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM)”³², que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.



En el Lineamiento Tercero de tal instrumento jurídico, se determina que el objetivo del JOM es promover la correcta implementación de los Juicios Orales Mercantiles en los Tribunales de las 32 entidades federativas, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

De conformidad con la meta 11.6 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles”, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, con el objetivo de implementar la oralidad en materia mercantil, 11 Tribunales Superiores y Supremos del país obtuvieron la certificación del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles. Con un total de 19 certificaciones vigentes al periodo de reporte.

La CONAMER emitió los Certificados para los Poderes Judiciales del país que a continuación se enlistan:

- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con un puntaje obtenido de 67% de avance y vigencia de un año; el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo con un porcentaje de avance de 73% y vigencia de un año;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí con un porcentaje de avance de 80% y vigencia de dos años;
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit con un porcentaje de 84% de avance y una vigencia de dos años;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua con un porcentaje de avance de 77% y vigencia de dos años;

³² Disponible: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560686&fecha=20/05/2019

- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con un porcentaje de 71% de avance y una vigencia de un año;
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche con un porcentaje de 78% de avance y una vigencia de dos años;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas con un porcentaje de avance de 77% y vigencia de dos años;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa con un porcentaje de avance de 76% y vigencia de dos años;
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con un puntaje obtenido de 71% de avance y vigencia de un año, y
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con un puntaje de 85 % de avance y una vigencia de dos años.

Ilustración 21. Certificaciones vigentes Programa JOM



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.3.7. Programa de Reforma a Sectores

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo décimo primero transitorio, fracción VII de la LGMR, la CONAMER publicó en el DOF los "Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)"³³, mismos que buscan establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.



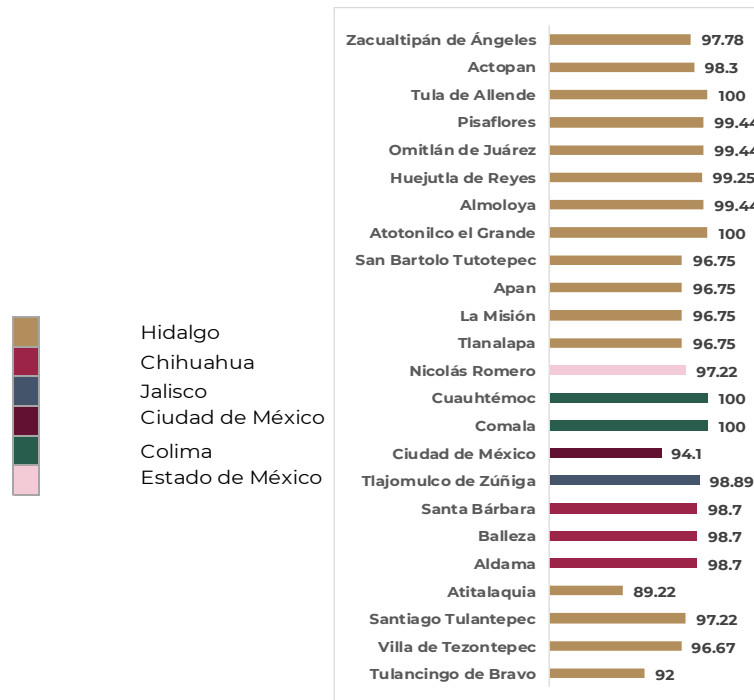
El tercero de estos Lineamientos señala que el objetivo del PROREFORMA es mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico, mejoren el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En cumplimiento a la Meta 11.7 de la Estrategia Nacional "Promover el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios", durante el periodo de 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, destaca lo siguiente: se certificaron 12 municipios del estado de Hidalgo y un municipio del estado de México, en materia de infraestructura pasiva para telecomunicaciones.

Quedando en el periodo de reporte 24 certificaciones vigentes, de las cuales 23 son en materia de Infraestructura pasiva para telecomunicaciones municipales y una certificación estatal de la Ciudad de México en materia de comercio.

³³ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019

Ilustración 22. Certificaciones vigentes Programa PROREFORMA



Fuente: CONAMER, 2022.

5.3.4. Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.

Para atender el Objetivo 12 “Fomentar el diseño y aplicación de encuestas, generación de información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria”, así como la Meta 12.1 de la Estrategia Nacional “Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país”.

En el mes de mayo de 2022 el INEGI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)³⁴ 2021, cuyo objetivo es

³⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia; que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública, se destacan los siguientes resultados:

- El 54.5 % de la población tuvo interacción mediante el gobierno electrónico para la realización de trámites y servicios
- Se identificó que el 21% de la población realizó de manera personal trámites, pagos o solicitudes de servicio a través de internet.
- En 82.3% de los trámites, pagos o solicitudes de servicios realizados personalmente durante 2021, la población se sintió muy satisfecha o satisfecha con el tiempo destinado a realizarlos.
- Del total de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos realizados por los usuarios, en 37.2% de ellos se presentó algún tipo de problema para realizarlo.
- Durante 2021, 83.8% de la población de 18 años y más refirió estar satisfecha en términos generales con los trámites realizados personalmente
- El costo total a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de \$3,044 pesos por ciudadano afectado, lo que represento una disminución frente al resultado de 2019.
- Se obtuvo un 54.1% de confianza en Instituciones del Gobierno Federal, frente al 51.2% obtenido en 2019.

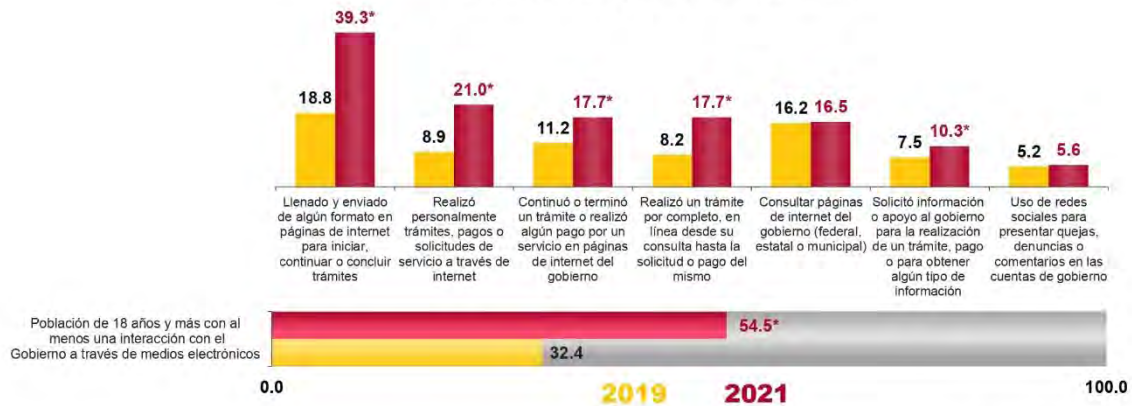
Ilustración 23. Gobierno Electrónico

Gobierno electrónico

116

A nivel nacional, **54.5%** de la población de 18 años y más tuvo al menos una interacción con el gobierno a través de Internet. **39.3%** llenó y envió electrónicamente formatos para iniciar, continuar o concluir algún trámite; mientras que **21%** realizó personalmente trámites, pagos o solicitudes de servicio a través de internet.

Interacción con el gobierno a través de internet



Nota: En las consultas realizadas a páginas de internet del gobierno, el informante pudo haber elegido más de una opción.
* En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fomento a la Confianza Ciudadana

06



CONJAMMER

6. Fomento a la Confianza Ciudadana

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC), la SE por conducto de la CONAMER tiene como una de sus funciones publicar un informe anual sobre los avances y el cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten.

6.1. Padrón de Confianza Ciudadana

El Padrón de Confianza Ciudadana (PCC) es un sistema de la APF, administrado por la CONAMER, que forma parte del Catálogo Nacional. A través de esta herramienta y de su portal electrónico, ciudadanas y ciudadanos que cuenten con talleres, negocios y empresas, y se encuentren en cumplimiento con sus obligaciones regulatorias y fiscales, podrán inscribirse a la política de Confianza Ciudadana del Gobierno de México.

El PCC se basa en el principio de buena fe, por lo que no es una herramienta que busque fiscalizar el cumplimiento de la regulación por parte de ciudadanas y ciudadanos confiables que se inscriban al Padrón. Bastará con que manifiesten, durante su registro en el Padrón, que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales, y que continuarán haciéndolo, para poder acceder a los beneficios y facilidades administrativas que otorga la LFCC.

Uno de los principales beneficios que otorga la LFCC a los beneficiarios del Padrón es la suspensión de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (que suscriban las dependencias y entidades de gobierno a la política de Confianza Ciudadana). Únicamente las ciudadanas y ciudadanos confiables que hayan sido seleccionados de forma estratégica por las dependencias conforme a las Política(s) general(es) en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (de las que se hablará en la siguiente sección) podrán recibir una visita de inspección o verificación.

Finalmente, el PCC funciona como un mecanismo de comunicación directa entre los ciudadanos y las ciudadanas con el cual estos podrán informar sobre trámites y procedimientos que requieran simplificación, con el objeto de disminuir la carga administrativa y regulatoria a la que están sujetos. Además de que, por medio del PCC, las ciudadanas y ciudadanos confiables podrán acceder al mecanismo de Protesta Ciudadana del Catálogo Nacional.



Al 31 de octubre de 2022, el PCC contó con un registro total de 4, 070 personas usuarias validadas, 2, 486 correspondieron a personas físicas validadas y 1,584 a personas morales validadas.

Ilustración 24. Usuarios Validados en el Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana



Fuente: CONAMER, 2022.

Por otro lado, las entidades federativas que tuvieron un mayor registro de personas usuarias fueron la Ciudad de México con 377 usuarias, Estado de México con 315 usuarias, Veracruz de Ignacio de la Llave con 140 usuarias, Baja California Sur con 110 usuarias, Tabasco con 97 usuarias y Chiapas con 97 usuarias.

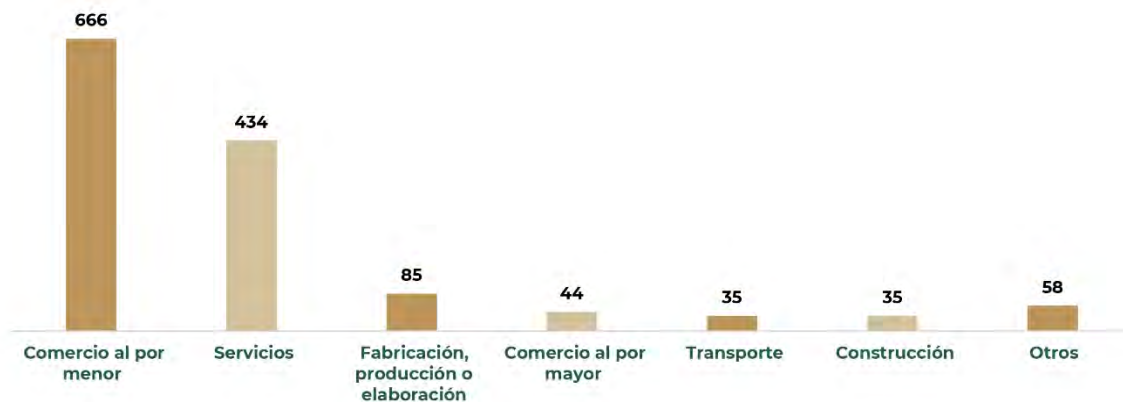
Tabla 7. Número de personas usuarias por Entidad Federativa

| Datos al 31 de octubre de 2022 | | | |
|---------------------------------|----------------|---------------|-------|
| Estado | Persona física | Persona moral | Total |
| Ciudad de México | 235 | 142 | 377 |
| Estado de México | 227 | 88 | 315 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 100 | 40 | 140 |
| Baja California Sur | 36 | 74 | 110 |
| Chiapas | 67 | 30 | 97 |
| Tabasco | 58 | 39 | 97 |

Fuente: CONAMER, 2022

Al 31 de octubre de 2021, las personas físicas beneficiarias especificaron el tipo de actividad económica que desempeñan, registrando un total de 8 principales actividades económicas, de las cuales el comercio al por menor, servicios, fabricación producción o elaboración, comercio al por mayor, transporte y construcción son las actividades con mayor registro en el PCC.

Ilustración 25. Principales actividades económicas que desempeñan las personas físicas



Fuente: CONAMER, 2022.

En tanto a las personas morales beneficiarias dentro del mismo periodo especificaron el tipo de actividad económica que desempeñan, registrando un total de 20 principales actividades económicas, las cuales el comercio al por menor, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, comercio al por mayor, construcción, e Industrias manufactureras son las actividades con mayor registro en el PCC.



Ilustración 26. Principales actividades económicas que desempeñan las personas morales



Fuente: CONAMER, 2022.



Acrónimos y Siglas

07



CONJAMMER

7. Acrónimos y siglas

| | |
|---------------------|--|
| AFAC | Agencia Federal de Aviación Civil |
| AIR | Análisis de Impacto Regulatorio |
| APF | Administración Pública Federal |
| ASEA | Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente |
| BIENESTAR | Secretaría del Bienestar |
| Catálogo Nacional | Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios |
| CEDN | Coordinación de Estrategia Digital Nacional |
| CEPCI | Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses |
| CIIT | Corredor Interoceánico del Istmo |
| CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| CNSF | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas |
| Código de Ética | Código de Ética de la Administración Pública Federal |
| COFEPRIS | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios |
| CONAMER | Comisión Nacional de Mejora Regulatoria |
| Consejo Nacional | Consejo Nacional de Mejora Regulatoria |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CRE | Comisión Reguladora de Energía |
| DIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| ENCIG | Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental |
| ENCRIGE | Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto en Gubernamental en Empresas |
| Estrategia Nacional | Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria |
| GTE | Grupo de Trabajo Especializado |
| GTE-CIIT | Grupo de Trabajo Especializado del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |

| | |
|-----------------------|---|
| ISSSTE | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| JOM | Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles |
| LFAR | Ley Federal de Austeridad Republicana |
| LFCC | Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto Federal y Responsabilidad Hacendaria |
| LGMR | Ley General de Mejora Regulatoria |
| MEJORA | Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa |
| MIPyMES | Micro, Pequeñas y Medianas Empresas |
| Observatorio Nacional | Observatorio nacional de mejora regulatoria |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OMC | Organización Mundial del Comercio |
| PMR | Programas de Mejora Regulatoria |
| Pp | Programa Presupuestario |
| PR | Propuestas Regulatoria |
| PROREFORMA | Programa de Reforma a Sectores Prioritarios |
| PROSARE | Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas |
| PROSECO | Programa Sectorial de Economía |
| PSROP | Programa Sujeto a Reglas de Operación |
| RENAR | Registro Nacional de Regulaciones |
| RENAVID | Registro Nacional de Visitas Domiciliarias |
| RFTS | Registro Federal de Trámites y Servicios |
| ROP | Reglas de Operación |
| SADER | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| SARE | Sistema de Apertura Rápida de Empresas |
| SCT | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| SE | Secretaría de Economía |

| | |
|--------------------|---|
| SEMAR | Secretaría de Marina |
| SEMARNAT | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SENASICA | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SEPOMEX | Servicio Postal Mexicano |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SIMPLIFICA | Programa de Simplificación de Cargas Administrativas |
| SINAGER | Sistema nacional de gobernanza regulatoria |
| Sistema Nacional | Sistema nacional de mejora regulatoria |
| Sistemas Estatales | Sistema de mejora regulatoria de las entidades federativas |
| SSPC | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana |
| STPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| VECS | Ventanilla de Construcción Simplificada |



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA